

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6821 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

Señor
PATHWAY INTERMEDIATES LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ALIMENTOS PARA ANIMALES QUE CONTIENEN GLICOLÍPIDOS ESPECÍFICOS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2017/000028

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de marzo de 2017.

PRIORIDAD: 2/03/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1603596.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 5 de mayo de 2020, bajo el número NC2018/0008240, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

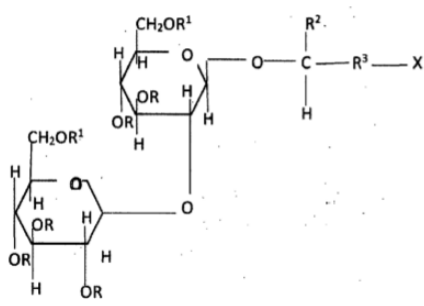
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2018/0008240 del 5 de mayo de 2020.

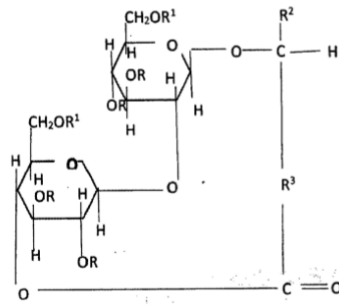
El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición de sofrolípido que mejore la tasa de conversión alimenticia de los animales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende dióxido de silicio amorfo y un sofrolípido de fórmula 1 o 2

(1)



(2)



Oficio N° 6821 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

3. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 8 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486, toda vez que menciona un método para alimentar animales.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 indica un método para tratar y el uso que puede darse a la composición al utilizar la frase “*para mejorar la eficiencia alimenticia en un animal reduciendo la tasa de conversión alimenticia en el animal*”, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarla.

El término “*al menos*”, de las reivindicaciones 1, 2, 5 y 7 es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere sustituirlo por un término concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2010220516	“Feed additives containing sophorolipids, feeds containing them, and use of the feeds”	7 de octubre de 2010
D2	WO0036929	“An animal feed supplement comprising specific phospholipid compositions”	29 de junio de 2000

El documento D1¹ divulga un aditivo alimenticio para animales que contiene un sofrolípido, vitaminas, minerales, entre otros (párr. [0010], [0013], [0015], [0020] y [0021]).

El documento D2² menciona una composición que comprende fosfolípidos, glicolípidos y dióxido de silicio que presentan un efecto benéfico en el crecimiento animal (abstract, págs. 1, 2, 10 y 11).

¹https://content2.cas.org/v1/AUTH_9a355bb5cefd4c378bde0d541c6a11ce/patentpak-cdr-full-text-49/patent/66648466_1537160410.pdf?temp_url_sig=6048430a7f7200f8c2467f0a8e27ef0b23c955a4&temp_url_expires=1591152727&inline

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026314870/publication/WO0036929A1?q=WO2000036929A1>

Oficio N° 6821 de 10 de junio de 2020

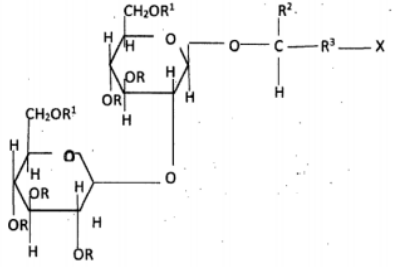
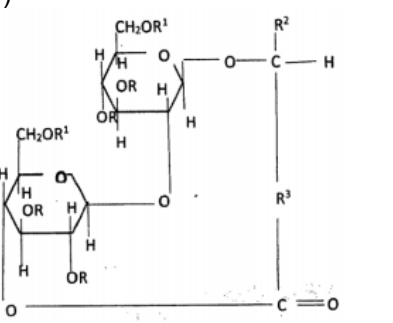
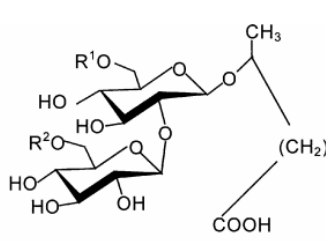
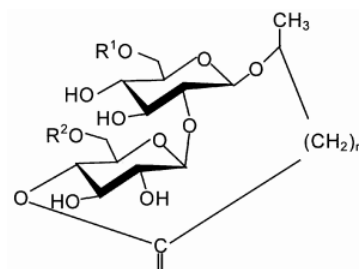
Ref. Expediente N° NC2018/0008240

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición de soforolípido...” (Radicado N° NC2018/0008240 del 5 de mayo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición en polvo que comprende	Un aditivo alimenticio para animales que contiene :	Una composición en polvo que comprende
Dióxido de silicio amorfo; y	-----	Talco de sílice (dióxido de silicio) (pág. 4, líneas 1 a 4)
al menos un soforolípido que tiene las siguientes fórmulas generales (1) o (2):  (1)  (2) En donde	1.  2.  (párr. [0010], [0013] y [0015])	-----
R es H o un acilo de 1 a 4 átomos de carbono;	Es hidrógeno (párr. [0013] y [0015])	-----
R ¹ es H o un acetilo;	R ¹ y R ² es hidrógeno o acetilo (párr. [0014])	-----
R ² es H o un alquilo de 1 a 9 átomos de carbono;	Es metilo (párr. [0013] y [0015])	-----
R3 es un hidrocarburo saturado o insaturado de 6 a 18 átomos de carbono; y	Es un grupo de 9 a 20 átomos de carbono opcionalmente insaturado (párr. [0014])	-----
X es un aldehído, hidroxilo, ácido carboxílico, acilo o amida y un monosacárido que tiene un enlace glicosídico,	Es un ácido carboxílico (párr. [0013]).	-----

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición alimenticia para animales que contiene un soforolípido, vitaminas, minerales, entre otros (párr. [0010], [0013], [0015], [0020] y [0021]).

Oficio N° 6821 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D1 consiste en que comprende dióxido de silicio amorfo.

El efecto que se logra al incluir el dióxido de silicio amorfo en la composición es mejorar la tasa de conversión alimenticia de los animales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de tener composiciones que comprenda un soforolípido que mejore la tasa de conversión alimenticia de los animales?

Sin embargo, el incluir dióxido de silicio en una composición alimenticia para animales, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una composición que comprende fosfolípidos como lisolecitinas y dióxido de silicio (talco de sílice) que influyen positivamente en las tasas de crecimiento animal o en el aumento de la ganancia diaria de peso frente a composiciones que no contienen dióxido de silicio (pág. 4, líneas 1 a 4 y página 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir dióxido de silicio del documento D2 en la composición para alimento animal de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo

7. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2010220516	1 a 7	Nivel inventivo
D2	WO0036929	1 a 7	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que los documentos D1 y D2 no afectan la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud ya que sus enseñanzas no conducen a un experto en la materia el proveer una mezcla de soforolípido y dióxido de silicio; esta composición es útil para incrementar la tasa de conversión de alimentación de un animal, donde el soforolípido no se degrada en el estómago. Por último, destaca que D1 y D2 incluyen más ingredientes con el soforolípido para mejorar las propiedades de la composición.

Este Despacho reitera al solicitante que D1 divulga un aditivo alimentario que comprende soforolípidos, vitaminas y minerales. D1 no divulga la adición de dióxido de silicio, sin embargo, el documento 2 divulga claramente una composición, que comprende fosfolípidos y dióxido de silicio, y da a conocer que dicha mezcla influye positivamente en las tasas de crecimiento o en el aumento de la ganancia diaria de peso del animal (pág. 4, líneas 1 a 4 y página 10), por lo cual la inclusión o adición del dióxido de silicio en una composición alimenticia para mejorar la tasa de conversión alimenticia de los animales era obvia y su efecto esperado.



Oficio N° **6821** de **10 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6821 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008240		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2017/000028		1 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/03/2016				x					
Solicitante									
PATHWAY INTERMEDIATES LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	8	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Glycolipids OR biosurfactants OR rhamnolipids OR sophorolipid AND feed animal AND aerosil OR silica
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A23K 1/00, A23K 1/16
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
STN	JP2010220516	7/10/2010	1 a 7	Párrs. [0010], [0013], [0015], [0020] y [0021].	Y
Patbase	US6509055	21/01/2003	1 a 7	Pág. 4, líneas 1 a 4 y página 10.	Y
Patbase	US20070207930	6(09/2007	-	-	A
Orbit	DE10253193	3/06/2004	-	-	A
Orbit	US7985722	26/07/2011	-	-	A
Espacenet	CN103181458	27/12/2011	-	-	A
Googlepatent	CN102696880	3/2010/2012	-	-	A

(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Oficio N° **6821** de **10 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008240

Fecha del reporte de búsqueda: (01/06/2020)
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO

